

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA**

**CAPÍTULO I
FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE**

Artículo 1. Finalidad

El presente reglamento establece las condiciones generales y el procedimiento de tutoría como parte del proceso de formación profesional en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

Artículo 2. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Estatuto de la UNMSM.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias (los decretos legislativos N.º 1272 y 1295).
- Reglamento de Matrícula aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 01163-R-17, 06-03-17 y su modificatoria (R.R. 01286-R-17.14.03.17).
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Reglamento del Código de Ética de la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.

Artículo 3. Alcance

El presente reglamento debe ser aplicado por las unidades académicas de pregrado, lo que incluye la Escuela de Estudios Generales y las escuelas profesionales.

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 4. Definición de tutoría académica

Tutoría académica es el proceso de apoyo extracurricular de orientación y acompañamiento al estudiante durante su formación profesional en la UNMSM, dirigido a los estudiantes de rendimiento académico insatisfactorio, rendimiento académico satisfactorio y alto rendimiento académico.

Artículo 5. Principios

El proceso de tutoría académica se desarrolla bajo los siguientes principios:

Confidencialidad: Mantener exclusivamente dentro de la relación de tutor - tutorando todos los aspectos del proceso, con la prohibición expresa de difundir cualquier información que surja a través de la misma a terceras personas.

Respeto : Reconocer el derecho a la dignidad del tutor y el tutorando.

Transparencia : Obligación del tutor y del tutorando de mantener mutuamente una comunicación basada en la veracidad y



mutua, información de todos los aspectos relacionados con el proceso de tutoría a realizar.

Subsidiaridad: El derecho que tienen los estudiantes a que la tutoría logre que los estudiantes asuman sus decisiones, sus responsabilidades y obligaciones, de tal forma que estimule su crecimiento como estudiante y como persona.

Artículo 6. Tipos de tutoría

La tutoría académica es de dos tipos:

Tutoría individual : Brindada por un docente tutor al tutorando, de manera personalizada.

Tutoría grupal : Brindada por un docente tutor a dos o más tutorandos. Puede desarrollarse con el apoyo de estudiantes conforme lo establece el art. 16.º del presente reglamento.

Artículo 7. Del rendimiento académico

Para efectos del presente reglamento se considera:

- a. **Rendimiento académico insatisfactorio:** estudiante que registra una o más asignaturas con una (1) repitencia en su historial académico o está incurso en lo dispuesto en el art. 189.º (matrícula condicionada) del Estatuto de la UNMSM.
- b. **Rendimiento académico satisfactorio:** estudiante que registra todas las asignaturas aprobadas en el periodo académico anual o semestral.
- c. **Alto rendimiento académico:** estudiante que registra todas las asignaturas aprobadas en el periodo académico anual o semestral, se ubica en el tercio superior.

CAPÍTULO III PROCESO DE TUTORÍA

Artículo 8. Definición del proceso

Es el conjunto de interacciones interpersonales, actividades y tareas que se desarrollan entre el tutor y el/los tutorando(s) con el propósito de alcanzar los objetivos planteados para la tutoría.

Artículo 9. Objetivos del proceso de tutoría

Los objetivos del proceso de tutoría son:

- Mejorar el rendimiento académico de los estudiantes con promedio de notas desaprobatoria y con matrícula condicionada.

Estimular y promover en los estudiantes de rendimiento académico satisfactorio un mejor desempeño académico. Se implementa en forma progresiva, en función a los recursos disponibles.



- Fortalecer y desarrollar las competencias de los estudiantes de alto rendimiento, para liderar los procesos de cambio que requiere el país procurando su participación en programas de formación, movilidad estudiantil, becas y otros que la facultad pueda desarrollar.
- Motivar al estudiante para que concluya los estudios de pregrado en el periodo establecido en el literal k) del art. 186.º del Estatuto de la UNMSM.
- Disminuir la deserción estudiantil.

Artículo 10. Tutoría para estudiantes de rendimiento académico insatisfactorio

Esta tutoría tiene el siguiente proceso:

- a). Tutoría individual de carácter obligatorio para estudiantes con matrícula condicionada de acuerdo al art. 189 del Estatuto de la UNMSM. Las facultades y la Escuela de Estudios Generales deben:
 - Elaborar la relación de estudiantes observados al finalizar el periodo semestral o anual.
 - Establecer el número de tutorías necesarias.
 - Formalizar mediante acto resolutivo a los docentes que deben desempeñarse como tutores.
 - Comunicar a los docentes y estudiantes sobre la emisión de la respectiva resolución.
 - Evaluar los resultados de la tutoría y remitir al Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP).

- b). Tutoría individual o grupal para estudiantes que registran una o más asignaturas con una repitencia en su historial académico, pueden contar con el apoyo de estudiantes al que se refiere el **art. 16** del presente reglamento. Se implementa en forma progresiva conforme a la disponibilidad de recursos. Las facultades y la Escuela de Estudios Generales deben:
 - Elaborar la relación de estudiantes al finalizar el periodo semestral o anual.
 - Establecer el número de tutorías necesarias.
 - Formalizar mediante acto resolutivo a los docentes que deben desempeñarse como tutores.
 - Comunicar a los docentes y estudiantes sobre la emisión de la respectiva resolución.
 - Evaluar los resultados de la tutoría y remitir al Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Artículo 11. Tutoría para estudiantes de rendimiento académico satisfactorio

Es un proceso de tutoría individual o grupal, se implementa en forma progresiva y conforme a la disponibilidad de recursos.



